



Bogotá D.C., 15 de abril de 2008

AUTO No. 1207

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR
EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE
PLAGUICIDAS DE SYNGENTA S.A.**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0110 del 30 de enero de 2004 este Ministerio estableció Plan de Manejo Ambiental a la empresa SYNGENTA S.A. para la Planta de Producción de Plaguicidas localizada en la Zona Industrial de Mamonal en jurisdicción de la ciudad de Cartagena, en el departamento de Bolívar, para realizar la formulación de varios productos.

Que mediante Resolución No. 2118 del 30 de octubre de 2006 este Ministerio modificó la Resolución No. 0110 del 30 de enero de 2004, mediante la cual estableció Plan de Manejo Ambiental a la Planta de Producción de Plaguicidas de la empresa SYNGENTA S.A., localizada en la Zona Industrial de Mamonal en jurisdicción de la ciudad de Cartagena, en el departamento de Bolívar, en el sentido de excluir los productos que no se estén produciendo y de incluir otras formulaciones.

Que mediante escrito con radicado No 4120 – E1- 130606 del 10 de diciembre de 2007, el señor JOSÉ MANUEL MURILLO, en su calidad de representante legal de la empresa SYNGENTA S.A., solicitó a este Ministerio modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No 0110 del 30 de enero de 2004, a la Planta de Producción de Plaguicidas localizada en la Zona Industrial de Mamonal en jurisdicción de la ciudad de Cartagena, en el departamento de Bolívar en el sentido de:

1. Incluir las siguientes formulaciones:

FUNCIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN
HERBICIDAS	DIQUAT	REGLONE
	FLUAZINAM	ALTIMA 500 SC
	GLIFOSATO	GLIFOSAN
	PRODIAMINE	ENDURANCE HERBICIDA
	TRINEXAPAC-ETIL	PRIMO MAXX
COADYUVANTE	SORBITAN MONOLEATE	AL 100 TS

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar el Plan de Manejo Ambiental de la planta productora de plaguicidas de SYNGENTA S.A.

FUNGICIDAS	METALAXIL-FLUDIOXONIL	MAXIM 035 FS
	METALAXIL-MANCOZEB	RIDOMIL GOLD WG
		VERANERO GOLD MZ 68 WP
	MANCOZEB	UTHANE 80 WP
	CYPROCONAZOL	ATEMI 10 SL
	PROPICONAZOL	PAMONA 250 EC
	DIFENOCONAZOL	TUNIC 250 EC
		BRAVONIL 72 SC
	CLOROTALONIL	DACONIL 50 SC
		BRAVO 82.5 WG
INSECTICIDAS	AZOXISTROBIN	AMISTAR 250 SC
		BANKIT 25 SC
		PRIORI 25 SC
	LAMBDACYALOTRINA	DEMAN 2.5 CS
		NINJA 2.5 EC
	CYPERMETRINA +TETRAMETRINA	DRAGÓN AEROSOL DRAGÓN ULTRALIQUÍDO
	CYPERMETRINA	DEMON 10 PM
	LUFENURON	AXOR 050 EC
		SORBA 50 EC
	PROFENOFOS	LANCERO 500 EC
	PROFENOFOS Q	SELECTRON 500 EC
	PIRIMIPHOS METIL	ACTELLIC 50 EC
	DIAFENTIURON	PEGASUS 500 SC POLO 500 SC

2. Excluir las siguientes formulaciones del Plan de Manejo Ambiental:

FUNCIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN
INSECTICIDAS	FOSFAMIDON	DIMECRON 100 SL
FUNGICIDAS	CARBENDAZIN	KENDAZIN
	IMAZALIL	FUNGAZIL 100 SL
		FUNGAZIL 75 SP
	METALAXIL	RIDOMIL MZ 58 WP
	PYROQUILON	TIFON 50 WP

Que mediante oficio con radicado 2400-E2-130606 del 2 de enero de 2008, este Ministerio requirió a la empresa para que allegara la autoliquidación y el original y copia del recibo de pago por concepto del servicio de evaluación de la modificación, a fin de iniciar trámite.

Que mediante radicado 4120-E1-25910 del 7 de marzo de 2008, la empresa SINGENTA S.A. allegó el recibo de consignación por concepto de pago del servicio de evaluación de la modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante la Resolución 0110 del 30 de enero de 2004, realizado con el número de referencia 153010608.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar el Plan de Manejo Ambiental de la planta productora de plaguicidas de SYNGENTA S.A.

Que los artículos 26 y siguientes del Título V del Decreto 1220 de 2005 establecen el procedimiento y requisitos para la modificación de las Licencias Ambientales y el artículo 30 del mismo cuerpo normativo dispone que dicho procedimiento se aplicará en lo pertinente al Plan de Manejo Ambiental.

Que el artículo 26 de la norma en cita estableció que La licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

“1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”

Que el Grupo de Relación con Usuarios teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, considera pertinente iniciar el trámite de modificación de la Resolución No. 0110 del 30 de enero de 2004 mediante la cual se estableció a la empresa SYNGENTA S.A. el Plan de Manejo Ambiental para la Planta de Producción de Plaguicidas localizada en la Zona Industrial de Mamonal, en jurisdicción de la ciudad de Cartagena, en el departamento de Bolívar.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y consideró que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4º numeral 3º establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 0110 del 30 de enero de 2004 a la empresa SYNGENTA S.A., para la Planta de Producción de Plaguicidas localizada en la Zona Industrial de Mamonal en jurisdicción de la ciudad de Cartagena, en el departamento de Bolívar, en el sentido de:

1. Incluir las siguientes formulaciones:

FUNCIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN
HERBICIDAS	DIQUAT	REGLONE
	FLUAZINAM	ALTIMA 500 SC
	GLIFOSATO	GLIFOSAN
	PRODIAMINE	ENDURANCE HERBICIDA
	TRINEXAPAC-ETIL	PRIMO MAXX
COADYUVANTE	SORBITAN MONOLEATE	AL 100 TS
FUNGICIDAS	METALAXIL-FLUDIOXONIL	MAXIM 035 FS
	METALAXIL-MANCOZEB	RIDOMIL GOLD WG VERANERO GOLD MZ 68 WP
	MANCOZEB	UTHANE 80 WP
	CYPROCONAZOL	ATEMI 10 SL
	PROPICONAZOL	PAMONA 250 EC
	DIFENOCONAZOL	TUNIC 250 EC BRAVONIL 72 SC
	CLOROTALONIL	DACONIL 50 SC BRAVO 82.5 WG
	AZOXISTROBIN	AMISTAR 250 SC BANKIT 25 SC PRIORI 25 SC
	LAMBDA CYALOTRINA	DEMAN 2.5 CS NINJA 2.5 EC
	CYPERMETRINA + TETRAMETRINA	DRAGÓN AEROSOL DRAGÓN ULTRALIQUÍDO
	CYPERMETRINA	DEMON 10 PM
	LUFENURON	AXOR 050 EC SORBA 50 EC
INSECTICIDAS	PROFENOFOS	LANCERO 500 EC
	PROFENOFOS Q	SELECTRON 500 EC
	PIRIMIPHOS METIL	ACTELLIC 50 EC
	DIAFENTIURON	PEGASUS 500 SC POLO 500 SC

2. Excluir las siguientes formulaciones del Plan de Manejo Ambiental:

--	--	--

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar el Plan de Manejo Ambiental de la planta productora de plaguicidas de SYNGENTA S.A.

FUNCIÓN	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN
INSECTICIDAS	FOSFAMIDON	DIMECRON 100 SL
FUNGICIDAS	CARBENDAZIN	KENDAZIN
	IMAZALIL	FUNGAZIL 100 SL
		FUNGAZIL 75 SP
	METALAXIL	RIDOMIL MZ 58 WP
	PYROQUILON	TIFON 50 WP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa SYNGENTA S.A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

EXP. 1581- Rad.4120-E1-25910 de marzo de 2008
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. Contratista Jurídico. DLPTA
Revisó: Magda Constanza Contreras M. - Profesional Especializada DLP TA